



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2023-MDLP

Las Piedras 27 de diciembre, 2023

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 AL 2027 DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS

El Sr. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, en Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de diciembre del año 2023, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Richard Martín Chacacanta Estrada, y;

VISTO:

El Informe N°020-2023-CODISEC-LASPIEDRAS/ST., emitido por el responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Las Piedras, que recae en el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, remitiendo al presidente del CODISEC - Las Piedras, y Alcalde del Distrito, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 al 2027, del Distrito de Las Piedras, para proponer ante el Consejo Municipal su respectiva Aprobación bajo Ordenanza Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el numeral 8 del artículo 9 de la referida ley, señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas o dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, el artículo 40° de Ley antes citada, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2023-MDLP

Las Piedras 27 de diciembre, 2023

Que, mediante Ley N°27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana SINASEC y el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana CONASEC, reglamentada por el Decreto Supremo N°011-2014-IN, normando en sus artículos pertinentes la organización y funciones de los Comités de Seguridad Ciudadana en las corporaciones municipales del país y que tiene por objetivo proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad y el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional establecidas además para efectos de esta Ley en el artículo 2°, que Seguridad Ciudadana es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, conforme al artículo 17°, literal d) de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece que, los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana tienen como funciones: Ejecutar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana dispuestos por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y en el literal e) establece: Supervisar la ejecución de los planes y programas de seguridad ciudadana;

Que, el Decreto Supremo N°010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N°011-2014-IN, en su artículo 28°, literal a) establece que es función del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC): Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2022-IN en su Artículo 1°, aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 y se constituye como el instrumento que orienta a largo plazo el accionar del Estado en materia de seguridad ciudadana, de forma articulada. Asimismo, en su Artículo 2°, indica que la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, sector privado y la sociedad civil en cuanto sea aplicable;

Que, la Directiva N°006-2023-IN-DGSC, aprobada mediante Resolución Ministerial N°0786-2023-IN, establece los "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana" y dictan diversas disposiciones";

Que, la Resolución Directoral N°006-IN-VSP-DGSC aprueba la "Guía metodológica para la formulación y aprobación de Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana";

Que, con el Informe N° 020-2023-CODISEC-LAS PIEDRAS/ST, el responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC – LAS PIEDRAS, Sub Gerente (e) de Seguridad Ciudadana



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2023-MDLP

Las Piedras 27 de diciembre, 2023

y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, informa que en base a la Directiva N°006-2023-IN-DGSC se ha formulado el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 al 2027, del Distrito de Las Piedras, el mismo que se validó en la sexta sesión Ordinaria del CODISEC Las Piedras, realizada el 18 de diciembre del 2023;

Que, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 al 2027 del distrito de Las Piedras, es un instrumento de gestión de mediano plazo que contiene Cuatro Capítulos: El Primero referido al Diagnóstico que comprende las estadísticas sistematizadas por el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana y las estadísticas proporcionadas por las instituciones que integran el CODISEC Las Piedras. Asimismo, comprende la priorización de los cinco hechos delictivos en el Distrito de Las Piedras. El Segundo Capítulo, comprende los Recursos, específicamente la capacidad operativa de las Comisarias Sectoriales del Distrito Las Piedras, Serenazgo, y Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana. El Tercer Capítulo referido al Marco Estratégico que comprende la Visión, Misión, Matriz de Actividades Estratégicas, Matriz de Actividades Nuevas y Matriz de Inversiones en Seguridad Ciudadana y finalmente los Anexos;

Que, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 al 2027 cuenta con una programación de 63 Actividades Estratégicas, a ser ejecutadas con recursos económicos asignados en los Planes Operativos Institucionales de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Las Piedras y de las instituciones que conforman el CODISEC LAS PIEDRAS. A su vez comprende 3 Actividades Estratégicas Nuevas, para ser incorporadas en los Planes Operativos Institucionales del año 2025 y 2026. En la Matriz de Inversiones Públicas en Seguridad Ciudadana, se considera el Proyecto de Inversión Pública con Código Único de Inversiones CUI N° 2593173: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL, DISTRITO DE LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS";

Estando a lo expuesto, con las atribuciones conferidas en el inciso 8 del Artículo 9° concordante con el Artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por Unanimidad, y con el voto de todos los presentes, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 AL 2027 DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 AL 2027 DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, el mismo que fuera validado por las autoridades miembros del CODISEC LAS PIEDRAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, para que asuma las funciones de Secretaria Técnica del CODISEC, en la implementación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 al 2027, en coordinación con las Unidades Orgánicas de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2023-MDLP

Las Piedras 27 de diciembre, 2023

Municipalidad Distrital de Las Piedras y las instituciones que integran el CODISEC – LAS PIEDRAS.



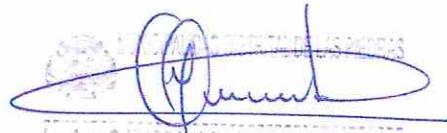
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General, para que a través de la Oficina de Informática y Estadística, se realice la publicación de la presente disposición a través del portal institucional, según de los procedimientos establecidos.

POR TANTO:



Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese

CC.
ARCHIVO
INTERESADO
RMCF/ALC
MQT/SG
ARCHIVO


ALCALDE